

# PROGRAMA DE FORMACIÓN

## CAMPESINADO CON DERECHOS: ¡SEMBRANDO IDENTIDAD, COSECHANDO PAZ!

Módulo 3  
Derechos de las mujeres  
campesinas



CONSTRUYENDO **PAZ**  
CON EQUIDAD  
DESDE **NARIÑO**

# CAMPESINADO CON DERECHOS: ¡SEMBRANDO IDENTIDAD, COSECHANDO PAZ!

## Módulo 3 Derechos de las mujeres campesinas



CONSTRUYENDO **PAZ**  
CON EQUIDAD  
DESDE **NARIÑO**



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Cali

Vicerrectoría Académica  
Instituto de Estudios  
Interculturales



# **CAMPESINADO CON DERECHOS: ¡SEMBRANDO IDENTIDAD, COSECHANDO PAZ!**

## **MÓDULO 3: DERECHOS DE LAS MUJERES CAMPESINAS**

© Centro de Investigación y Educación Popular/ Programa por la Paz (Cinep/PPP)

© Instituto de Estudios Interculturales, Pontificia Universidad Javeriana de Cali

© Fundación Humanismo y Democracia (H + D)

© Fundación del Suroccidente y Macizo Colombiano (Fundesuma)/Comité de Integración del Macizo Colombiano (CIMA).

### **Director**

Luis Guillermo Guerrero Guevara

### **Subdirector**

Marco Fidel Vargas Hernández

### **Coordinador en Terreno**

Camilo Andrés Hernández Barreto

### **Participaron en la elaboración de este módulo**

Javier Lautaro Medina Bernal  
Equipo Tierras y Derecho al Territorio

### **Relatores de los talleres**

Esteban Coronel  
Natalia Osejo

ISBN: 978-958-644-272-5

### **Equipo de producción editorial**

#### **Coordinación editorial**

Edwin Parada Rodríguez  
Jhon Fredy Güechá Hernández

#### **Corrección de estilo**

Palabras con Estilo

#### **Diseño**

Equilibrio Gráfico Editorial Ltda.

#### **Diagramación**

Juanita Giraldo Polanco

#### **Impresión**

DGP Editores S.A.S.

### **Cinep/Programa por la Paz**

Carrera 5 n.º 33B-02  
PBX: (57-1) 2456181  
Bogotá, D.C., Colombia  
[www.cinep.org.co](http://www.cinep.org.co)

Primera edición

Octubre de 2019

Bogotá, D.C., Colombia

Impreso en Colombia /  
*Printed in Colombia*

Esta publicación hace parte del convenio “Construyendo Paz con Equidad desde Nariño” y es posible gracias al apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). El contenido de la publicación es responsabilidad exclusiva del Cinep/Programa por la Paz y no refleja necesariamente la opinión de AECID, Fundesuma o Pontificia Universidad Javeriana. Su contenido puede ser utilizado total o parcialmente siempre y cuando se notifique y se cite como fuente al Cinep/PPP.



# CONTENIDO

|                                                                                     |                                                                                                                    |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|    | <b>Campesinado con derechos: ¡Sembrando identidad, cosechando paz!</b>                                             | <b>5</b>  |
|    | <b>Introducción</b>                                                                                                | <b>9</b>  |
|    | <b>Objetivos para el aprendizaje</b>                                                                               | <b>11</b> |
|    | <b>Acercamiento a algunas definiciones claves para la lucha por los derechos de las mujeres campesinas</b>         | <b>13</b> |
|  | <b>Preguntas para la reflexión</b>                                                                                 | <b>17</b> |
|  | <b>Análisis</b>                                                                                                    | <b>19</b> |
|                                                                                     | Panorama sobre la garantía de los derechos de las mujeres campesinas                                               | 19        |
|                                                                                     | El poder organizativo de las mujeres campesinas                                                                    | 21        |
|  | <b>Los derechos de las mujeres campesinas</b>                                                                      | <b>23</b> |
|  | <b>Aprendizajes significativos</b>                                                                                 | <b>27</b> |
|                                                                                     | ¿Cuáles fueron las reflexiones más importantes de las discusiones que se dieron durante las sesiones de formación? | 27        |
|                                                                                     | ¿Cuáles fueron las inquietudes o preocupaciones más frecuentes que manifestaron los participantes?                 | 28        |
|                                                                                     | ¿Qué propuestas realizaron los participantes para la garantía de sus derechos?                                     | 29        |

|                                                                                   |                                                                                                          |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|  | <b>Ejemplos de actividades pedagógicas y de reflexión<br/>para profundizar colectivamente en el tema</b> | <b>31</b> |
|                                                                                   | Historia gráfica sobre las mujeres campesinas en mi comunidad                                            | 31        |
|                                                                                   | Las mujeres campesinas en los Territorios Campesinos<br>Agroalimentarios                                 | 32        |
|  | <b>Referencias</b>                                                                                       | <b>33</b> |



# CAMPESINADO CON DERECHOS: ¡SEMBRANDO IDENTIDAD, COSECHANDO PAZ!

La serie de módulos que aquí se presenta recoge las memorias del Diplomado “Campesinado con derechos: ¡Sembrando identidad, cosechando Paz!”, que se desarrolló en 2017 y 2018 en veredas y municipios que hacen parte del Territorio Campesino Agroalimentario del Macizo, en el marco del programa de formación en exigibilidad de derechos del Convenio Construyendo Paz con Equidad desde Nariño.

Al frente de su planeación y realización estuvieron el Comité de Integración del Macizo Colombiano (CIMA Nariño) y el Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz (Cinep/PPP), en alianza con el Instituto de Estudios Interculturales de la Universidad Javeriana de Cali (IEI).

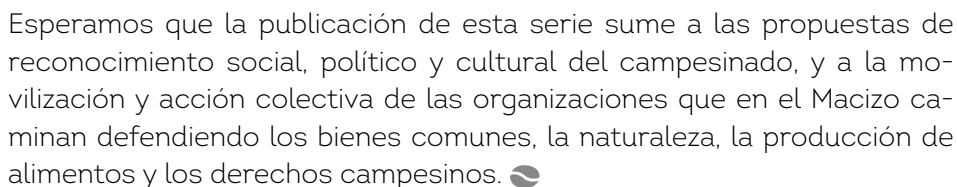
5

El objetivo general del Diplomado fue fortalecer las apuestas territoriales de paz y ordenamiento propio del territorio de las comunidades y organizaciones campesinas maciceñas, procurando estimular el pensamiento propio y la reflexión situada de las y los participantes sobre la garantía de sus derechos. Cerca de cuarenta líderes, hombres y mujeres, de la Junta de Gobierno del Territorio Campesino Agroalimentario del Sur del Cauca y Norte de Nariño, y de otras organizaciones de base, recorrimos Cartago; La Cruz; La Unión; San Pablo, en la vereda Alto Llano; San Lorenzo; la vereda El Volador en Arboleda; Taminango, en la vereda El Páramo; para finalizar en Chachagüí en la clausura, graduación y reflexión final.

En sesiones de día y medio reflexionamos sobre el derecho a la tierra y al territorio; territorialidad, identidad y gobierno propio campesino; Reforma Rural Integral de los Acuerdos de Paz; derechos de las mujeres rurales y campesinas; mecanismos de participación y exigibilidad de derechos; y economía propia campesina y soberanía alimentaria. Toda esta experiencia se recoge en cuatro módulos que conforman esta serie:



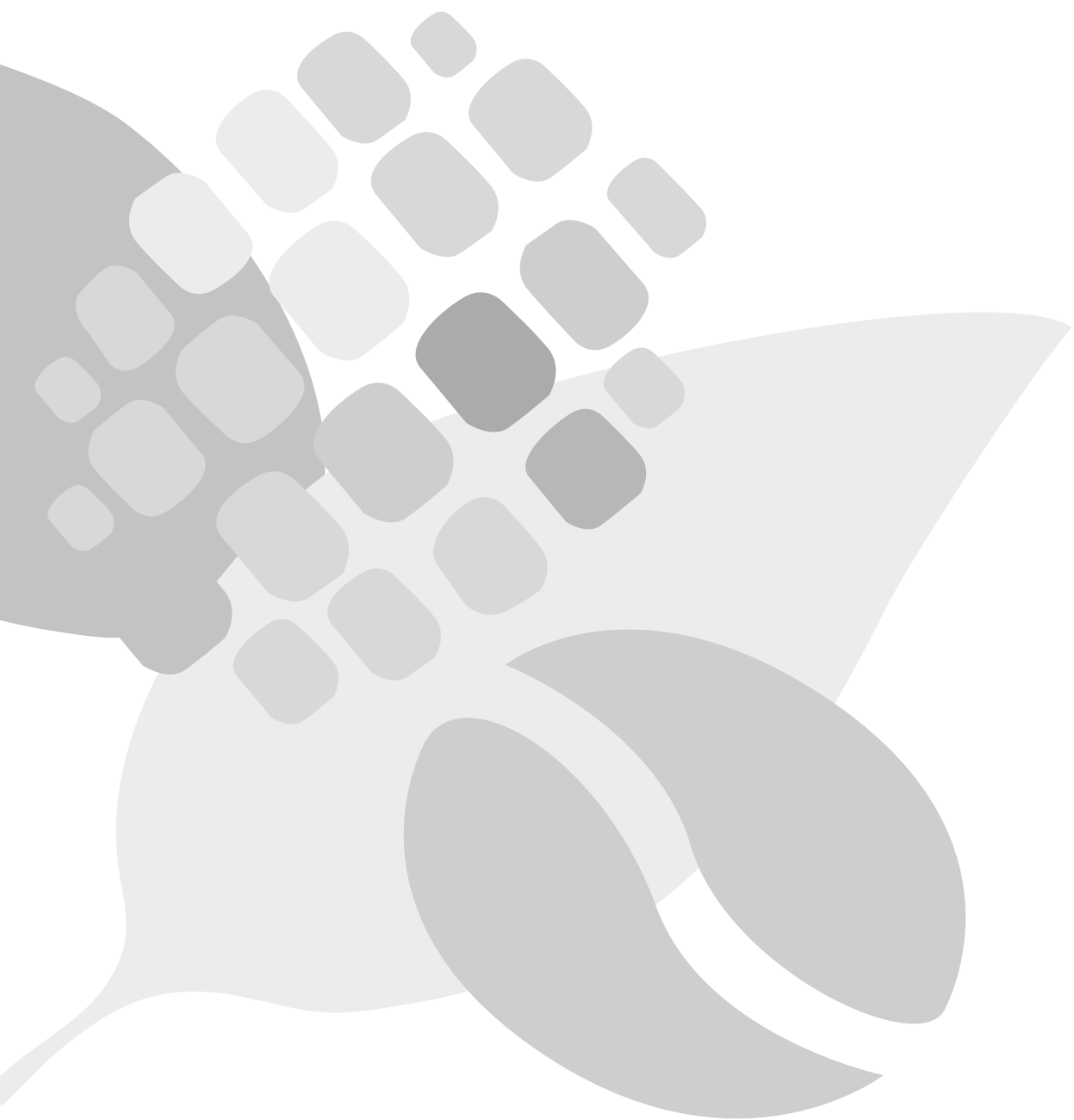
- 6

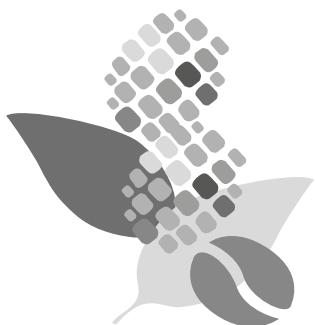




## Organizaciones participantes

|                                                        |                                                                                     |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Arboleda</b>                                        | Grupo Semillas de Paz                                                               |
|                                                        | Escuela Agroambiental El Volador                                                    |
|                                                        | Asociación Agroambiental y Cultural CIMA Arboleda (AACCA) (Rosafiorida)             |
|                                                        |                                                                                     |
| <b>Belén</b>                                           | Junta de Acción Comunal de Belén                                                    |
|                                                        | Asociación de Productores Agropecuarios y Ambientales de Belén (Asoagrobelen)       |
| <b>Colón Génova</b>                                    | Escuela Agroambiental Villanueva                                                    |
|                                                        | Escuela Agroambiental El Helechal                                                   |
|                                                        | Asociación de Trabajadores Campesinos de Nariño (ASTRACAN) – Marcha Patriótica      |
|                                                        |                                                                                     |
| <b>Florencia (Cauca)</b>                               | Asociación de Grupos Cafeteros de Autogestión (ASOCAFE)                             |
| <b>La Cruz</b>                                         | Comité Agrario La Cruz                                                              |
|                                                        | Asociación de Productores de Granadilla del Corregimiento de San Gerardo (ASOGRANA) |
| <b>La Unión</b>                                        | Grupo Asociativo Unidad Social                                                      |
|                                                        | Grupo Asociativo Anhelos Vienteño                                                   |
|                                                        | Escuela Agroambiental Nuevo Futuro                                                  |
|                                                        | Sueños Campesinos                                                                   |
|                                                        | Junta Comunal La Pradera A                                                          |
|                                                        | Grupo Nuevo Porvenir                                                                |
| <b>Norte de Nariño</b>                                 | Comité de Integración del Macizo (CIMA)                                             |
| <b>Pasto</b>                                           | Fundación del Sur Occidente y Macizo Colombiano (Fundesuma) – CIMA Nariño           |
| <b>San Lorenzo</b>                                     | Escuela Agroambiental Huellas                                                       |
|                                                        | Red Social de Familias Lorenceñas Las Gaviotas                                      |
|                                                        | Escuela Agroambiental Sembradores de Vida y Libertad                                |
|                                                        | Escuela Ambiental Soñando Nuevo Futuro                                              |
| <b>San Pablo</b>                                       | Coordinación de Mujeres Sampableñas                                                 |
|                                                        | Jóvenes Nuevo Futuro                                                                |
| <b>Territorio Campesino Agroalimentario del Macizo</b> | Junta de Gobierno Campesino del TCAM                                                |
| <b>Taminango</b>                                       | Asociación Agroambiental y Cultural de Taminango (ASACT)                            |





# INTRODUCCIÓN

Las mujeres campesinas colombianas enfrentan retos históricos de cara al acceso limitado y la distribución desigual de la tierra y a un modelo de desarrollo rural excluyente en el país, así como frente a la persistencia de un régimen conservador y patriarcal en todos los ámbitos de la vida. Estos dos elementos se entrecruzan produciendo un panorama difícil para la garantía de sus derechos que tiene consecuencias específicas y diferenciadas sobre sí mismas, sus cuerpos, territorios y apuestas de vida.

En las últimas décadas se ha venido ampliando el marco normativo sobre los derechos de las mujeres, y de las mujeres rurales en particular, y también la perspectiva de enfoque de género en las políticas públicas, en el marco de un proceso que hasta ahora es mucho más formal que efectivo. A la par, al interior de los movimientos campesinos, se han realizado acciones principalmente agenciadas por las mismas mujeres, para asegurar que sus derechos y la lucha por subvertir las lógicas, que de forma velada o directa las subalternizan y/o violentan, constituyan las agendas políticas de las organizaciones, pero también, que se reflejen en las prácticas cotidianas a nivel político y comunitario.

Este contexto determina en buena medida la lucha de las mujeres campesinas por el reconocimiento de sus derechos. Sin agotar por completo toda su agenda de reivindicaciones, encontramos, por un lado, la lucha histórica por la tierra, que con los años se ha convertido, además, en la lucha por el territorio y los bienes comunes como el agua, los páramos, los bosques, el aire que respiramos, entre otros; brega compartida con sus comunidades y organizaciones frente al latifundio y el extractivismo. Por otro, la exigencia de reconocimiento de sus aportes a la sociedad en los ámbitos sociales, políticos y económicos y la visibilización de su trabajo productivo y de cuidado no remunerado. Igualmente, la demanda para que todas las políticas públicas se desarrollen tomando en cuenta sus situaciones diferenciadas, sus necesidades y capacidades, y también que se preste especial



atención a derechos específicos, por ejemplo, los derechos sexuales y reproductivos y el derecho a decidir el curso de vida en un ámbito de libertad. Finalmente, la lucha contra la violencia de género y contra las mujeres, lo que de alguna manera engloba todas las anteriores, pero que tiene reclamaciones concretas, por ejemplo, la lucha contra los feminicidios y contra la impunidad en estos casos.

Este conjunto de exigencias muestra que el reconocimiento de los derechos de las mujeres campesinas se juega en varios ámbitos: frente al Estado y sus políticas públicas, frente al capital y sus lógicas de despojo, de cara a las mismas comunidades y especialmente a las organizaciones populares del campo y en las propias familias. En esta tarea se comparten muchas de las reivindicaciones de los movimientos feministas y por la igualdad de género y de muchas mujeres organizadas o no (de diversas identidades, del campo y de la ciudad, por ejemplo), aunque también existen unas reivindicaciones propias asociadas al ser campesinas, a la tierra, a las semillas, y en general, a la justicia para los pueblos.



# OBJETIVOS

## PARA EL APRENDIZAJE

- Reflexionar sobre los derechos de las mujeres campesinas.
- Reflexionar sobre las principales situaciones que vulneran los derechos de las mujeres campesinas en todos los ámbitos públicos y privados.
- Identificar las principales apuestas sobre los derechos de las mujeres rurales en la construcción de la territorialidad campesina propia.





# ACERCAMIENTO A

## ALGUNAS DEFINICIONES CLAVES PARA LA LUCHA POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES CAMPESINAS

**Justicia de género:** Para la Organización de las Naciones Unidas la justicia de género tiene como objetivo eliminar las desigualdades entre las mujeres y los hombres que se producen en la familia, la comunidad, el mercado y el Estado. Para esto es necesario que todas las instituciones rindan cuentas sobre las acciones que desarrollan para combatir la injusticia y las discriminaciones contra las mujeres, así como sobre la forma como las realizan y sus resultados. Para ello, consideran cuatro áreas claves de trabajo: (i) expandir los servicios públicos sensibles para atender los derechos de mujeres y niñas a educación, salud y alimentación adecuada; (ii) garantizar tierras y empleo a las mujeres, para asegurar el derecho a una vida digna; (iii) incrementar la participación de las mujeres en la toma de decisiones y fortalecer su autonomía; y (iv) eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas (UNIFEM, 2010). En todo caso, para La Vía Campesina (LVC), y desde corrientes feministas al interior de este movimiento global del campesinado, se trata también de asumir que es particularmente dentro del modelo capitalista donde se agudiza la violencia de todo tipo contra las mujeres (LVC, 2014), de ahí que la justicia de género implica cuestionar la relación entre capitalismo y patriarcado, la forma como actúan en contra de la autonomía de las mujeres, de manera tal que pueda desarrollarse una agenda de reparación en contra de todas las violencias históricas. Es decir, la justicia de género no se trataría de una integración en igualdad a un modelo en sí mismo excluyente, sino que requeriría de la transformación de dicho modelo.

**Una perspectiva amplia sobre la discriminación:** La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) comprende la discriminación contra las mujeres como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por todas las mujeres de sus derechos humanos y sus libertades



fundamentales en todas las esferas (política, económica, social, cultural y civil o cualquier otra). Esta importante definición para el caso de las mujeres rurales en general, y campesinas en particular, no puede entenderse sin tener en cuenta los orígenes estructurales de la desigualdad de género como el desconocimiento del papel de las mujeres y las niñas campesinas en el trabajo remunerado, ni su contribución al desarrollo nacional y la incidencia negativa en sus derechos que tienen las políticas económicas, laborales, de seguridad social y tributarias; los acuerdos comerciales; el uso insostenible de los recursos naturales; y la privatización de la tierra, el agua y los bienes comunes, entre otros (Comité CEDAW, 2016).

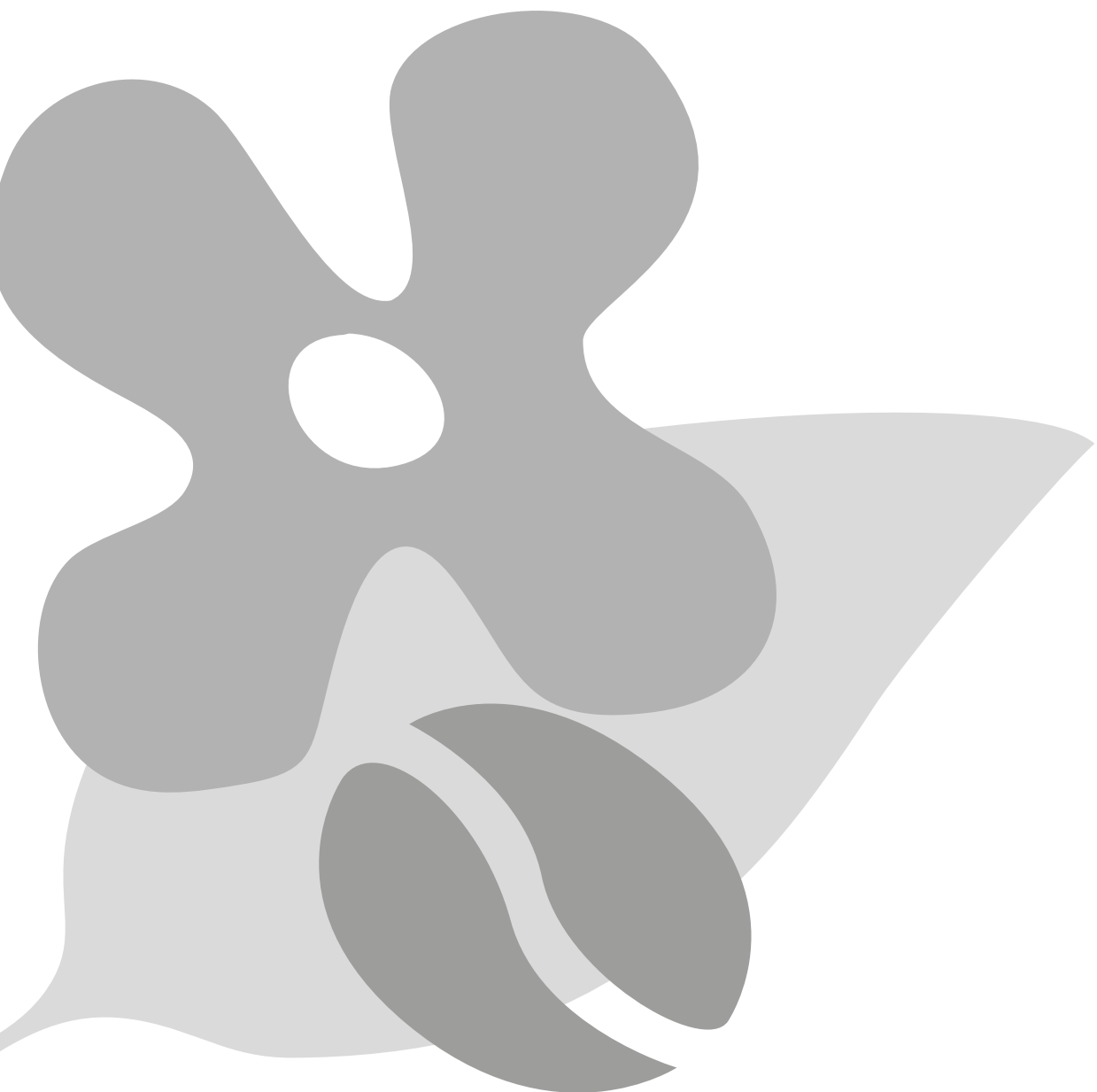
**Violencia contra las mujeres:** De acuerdo con la Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, esta debe entenderse como cualquier acción u omisión que les cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de estos actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, en ámbitos públicos y privados. Por violencia económica contra las mujeres se comprende toda acción u omisión dirigida al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede presentarse en las relaciones de pareja, familiares, laborales y económicas.

Según la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, la violencia contra la mujer incluye todo tipo de violencia física, sexual y psicológica que, entre otros, tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y comprende, además, violación, maltrato y abuso sexual; que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que abarca, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar; y/o que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

**Feminismo campesino:** La propuesta de un feminismo propio desde el movimiento campesino surge en LVC (y otros espacios) como una respuesta a la sensación de invisibilidad dentro de la lucha global de las mujeres por



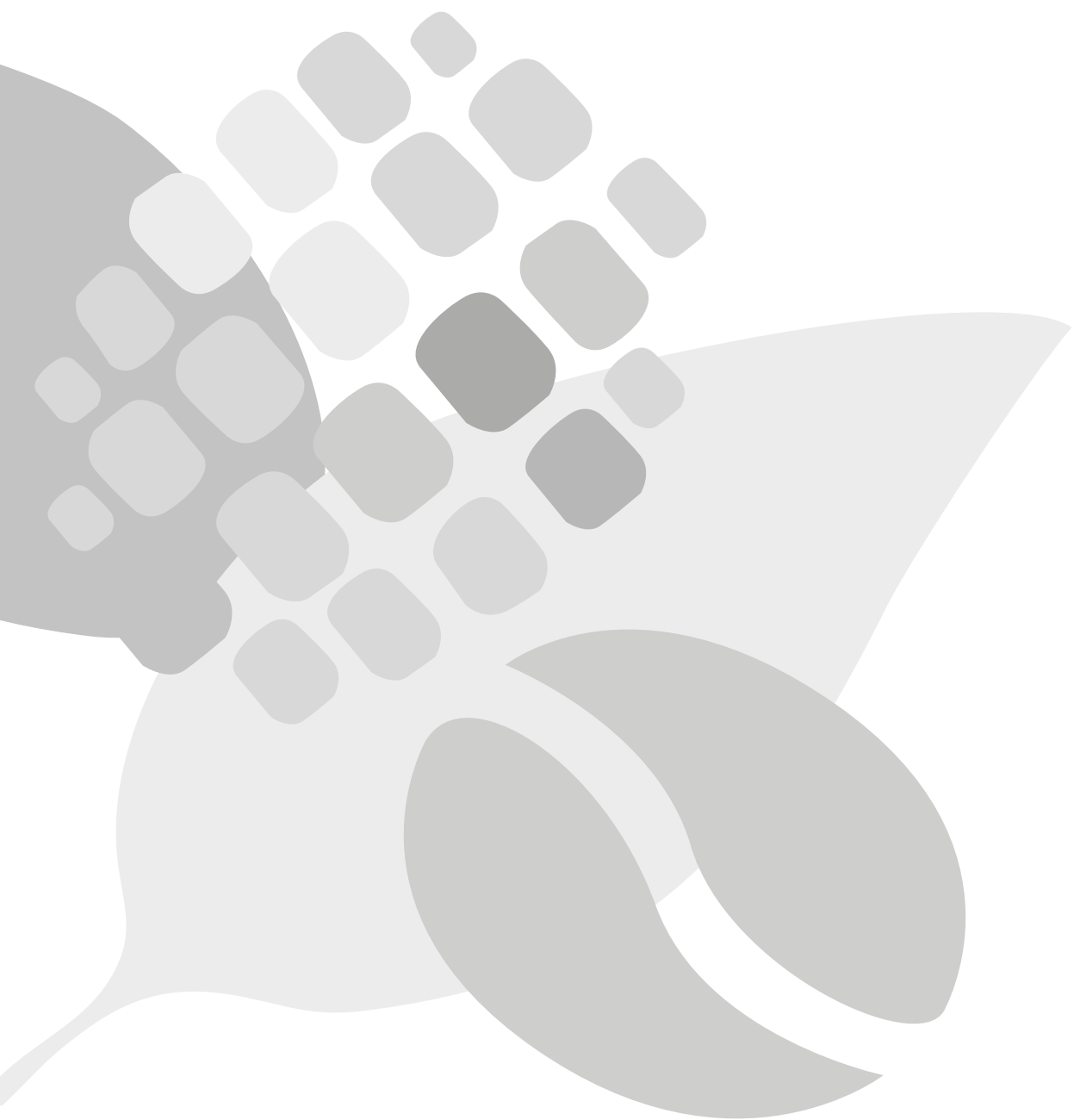
sus derechos y también como una forma de reconocer las realidades propias de las mujeres campesinas como parte de la clase trabajadora del campo. A partir de allí se resalta “la importancia del feminismo como estrategia de lucha de las mujeres campesinas”, esto es, una estrategia política amplia de transformación estructural, pues la violencia y la desigualdad son estructurales. En este proceso algunos de los pilares que se plantean son: (i) la transformación de la sociedad a partir de una nueva relación de los seres humanos con la naturaleza, la valoración de la agricultura campesina y el cuestionamiento al proceso de explotación de la tierra, el acaparamiento de tierras y del agua, el extractivismo, y la comprensión del proceso de producción de alimentos como una relación armónica con la naturaleza y también como espacio vital de reproducción de la cultura campesina; (ii) la subversión de las jerarquías de poder en las familias campesinas, en los espacios organizativos y en los espacios comunitarios, de manera que asegure que el trabajo productivo y reproductivo sea responsabilidad de hombres y mujeres; y (iii) la valorización del protagonismo del trabajo productivo de las mujeres en la familia, la comunidad y los países, y también de sus saberes como generadores de cultura y de riqueza (LVC, 2018).

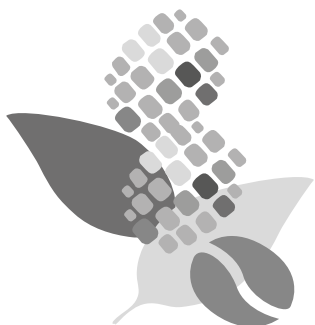




## PREGUNTAS PARA LA REFLEXIÓN

- ¿Cuáles son las discriminaciones y violaciones más evidentes a los derechos que sufren las mujeres campesinas de mi comunidad? Tenga en cuenta todos los ámbitos públicos y privados. ¿Cuáles no son tan evidentes? ¿Por qué?
- ¿De qué forma las mujeres campesinas participamos en las decisiones familiares y organizativas en nuestra comunidad? ¿Qué decisiones toman las mujeres en los ámbitos familiar, organizativo y comunitario? ¿Qué decisiones toman los hombres en estos mismos ámbitos? Si hay diferencias, ¿cuáles son las razones?
- ¿Cómo podemos integrar los derechos de las mujeres campesinas en las propuestas de territorialidad propia de nuestra organización?
- ¿Qué propuestas de vida digna han construido las mujeres campesinas en sus territorios? ¿Cuáles de estas propuestas se han alcanzado y cuáles no? ¿Cuáles son los obstáculos para que las propuestas no se hayan alcanzado? ¿Qué elementos han permitido que se materialicen estas propuestas?





# ANÁLISIS

## Panorama sobre la garantía de los derechos de las mujeres campesinas

En 2011, con el informe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se concluyó que las mujeres rurales, entre las cuales están las mujeres campesinas, sufren de una triple discriminación: por pertenecer al campo, es decir que tienen una menor garantía de sus derechos que la población urbana; por ser mujeres, frente a los derechos de los hombres rurales; y por el impacto desproporcionado de la violencia hacia ellas, entre los que se cuentan las formas de discriminación por causa del conflicto armado, así como también la violencia de género y contra las mujeres. Este es un marco de análisis relevante, pues permite delimitar algunos de los campos de actuación de una agenda de garantía de sus derechos de las mismas organizaciones y de las entidades del Estado. En lo que sigue, presentamos sucintamente algunas claves para comprender la precaria garantía de los derechos de las mujeres campesinas.

19

Sin lugar a duda, las familias campesinas frente a la población urbana tienen mayores dificultades para satisfacer sus necesidades básicas, aunque es necesario decir que también muchas personas que habitan las ciudades se encuentran en condiciones socioeconómicas precarias. Los factores que contribuyen a esta situación son variados y van desde la desigual distribución de la tierra, el desarrollo de proyectos extractivos, hasta el nulo desarrollo de políticas públicas para garantizar los derechos de la población campesina.

Igualmente, se ha constatado que, del total de la población rural, las mujeres enfrentan desventajas adicionales frente a hombres rurales y mujeres urbanas. Pese a que en las últimas décadas han existido mejoras relacionadas con ingresos, empleos y protección, las mujeres campesinas tienen mayores probabilidades de ser pobres, su remuneración –cuando



existe— es menor, tienen una mayor probabilidad de estar en un empleo informal, no cuentan con mecanismos adecuados de protección en temas de maternidad, discapacidad o enfermedad y asumen una carga excesiva de actividades de cuidado sin remuneración ni reconocimiento (Misión Rural, 2015).

Otro ejemplo que muestra esta situación se puede extraer del último Censo Nacional Agropecuario: las explotaciones agrícolas a cargo de las mujeres tienden a ser de menor área, pues del total de Unidades de Producción Agropecuaria (UPA) que cuentan con mujeres productoras, el 78 % tiene menos de 5 hectáreas. A pesar de la importancia que tienen las mujeres en la producción agrícola y pecuaria, del total de Unidades de Producción Agropecuaria (UPA) censadas, solo en el 26 % de los casos las decisiones sobre la producción son tomadas por las mujeres, en un 12.6 % son compartidas entre hombres y mujeres, y en el 61.4 % de los casos son tomadas únicamente por hombres (Varios Autores, 2019).

Además, en este panorama es necesario tener en cuenta que las mujeres campesinas están expuestas a distintas violencias por el hecho de ser mujeres, pero también por el hecho de pertenecer a un grupo históricamente excluido y subordinado. Es decir que, los problemas reseñados (por ejemplo, las dificultades para acceder a la tierra, informalidad laboral, altas tasas de analfabetismo en el campo, escasez de recursos económicos, falta de oportunidades, estigmatización y subvaloración del campesinado, entre otros) se cruzan con las Violencias Basadas en Género (VBG). Estas violencias son “aquellos hechos de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos que se ejercen contra una persona por estereotipos, imaginarios colectivos y roles de género impuestos y naturalizados, que privilegian “lo masculino” sobre “lo femenino”, tanto en el ámbito público como privado” (Vargas-Montero, 2019).

La violencia contra las mujeres campesinas también está relacionada con el conflicto armado —que sigue ocurriendo— y ha sido ejecutada por todos los actores del conflicto, legales e ilegales. Esta violencia tiene como característica altos niveles de invisibilidad, particularmente la violencia sexual contra mujeres y niñas, y de impunidad y de ausencia de medidas de reparación y no repetición. De allí que también haga parte de la agenda de defensa de los derechos de las mujeres campesinas trabajar por “una reparación integral, transformadora, adecuada y efectiva, que reconozca que en el conflicto las mujeres estuvieron despojadas de su primer

territorio: su cuerpo; que reconozca que la violencia sexual dejó huellas imborrables en la vida y los cuerpos de las mujeres, que deben ser atendidas desde distintas dimensiones, y que tenga la capacidad de transmitir un mensaje a la colectividad de la inviolabilidad del cuerpo de las mujeres” (Red Nacional de Mujeres, SISMA Mujer, Campaña No Es Hora De Callar, & Corporación Humanas, 2015).

Finalmente, la situación de las defensoras de derechos agrarios, territoriales y ambientales es muy grave. En comparación con el año pasado, en el 2019 han aumentado casi en un 100 % las agresiones. Esto ocurre porque son vistas como una amenaza para un modelo de desarrollo depredador y porque cuestionan y buscan transformar las estructuras de poder basadas en privilegios de clase y en discriminaciones de género. Estas defensoras, las cuales en muchos casos son campesinas, son objeto de acoso judicial, prohibiciones de viaje, vigilancia ilegal, amenazas y hostigamientos y así mismo son víctimas de ataques violentos, desaparición forzada, acoso sexual, amenazas a la familia y chantajes, sin que hasta ahora exista una acción decidida por parte del Estado para superar la impunidad y eliminar las agresiones (Oxfam, 2019).

## El poder organizativo de las mujeres campesinas

Desde el siglo pasado las mujeres han hecho parte de las movilizaciones campesinas y sociales en Colombia, pese a que todavía el registro de su participación es insuficiente. La Defensoría del Pueblo (2014) delimita analíticamente en cuatro periodos la historia del movimiento de las mujeres rurales: 1. Luchas individuales (1919-1932), 2. Luchas dentro del movimiento campesino (1932-1972), 3. Luchas por el reconocimiento (1972-1988), y 4. Lucha por la reivindicación y la paz (1988-actualidad). Este movimiento ha tenido un fuerte impacto en la configuración de los movimientos sociales de pobladores rurales populares, en la visibilidad de sus necesidades específicas y en el desarrollo normativo del sector de tierras y agrario.

Mientras que a comienzos del siglo xx es posible encontrar acciones individuales y en muchos casos acciones solitarias de algunas mujeres en todo el país, durante el segundo periodo enfrentaron activamente la tendencia a encasillar sus reivindicaciones en el ámbito de lo doméstico y participaron activamente en la recuperación de tierras, en las estructuras organizativas y alcanzaron una mayor visibilidad de sus demandas en las plataformas



ideológicas del movimiento campesino. En la etapa de la lucha por el reconocimiento las mujeres desafiaron dos escenarios: por un lado, a través de la creación de organizaciones propias o la consolidación de los espacios de mujeres dentro de las organizaciones mixtas respondieron a la tendencia de los liderazgos masculinos a no otorgar legitimidad a sus propuestas y al histórico cierre de los espacios públicos de decisión. Por otro, frente a la institucionalidad buscaron el reconocimiento de derechos específicos como la titulación conjunta y la adjudicación de tierras sin discriminación, alcanzando su inclusión en la normatividad agraria. Para el último periodo, uno de los aspectos más relevantes fue su liderazgo en la resistencia a los grupos armados y al desplazamiento forzado, a la par que seguían disputando el modelo excluyente agrario, de esta manera lograron que se reconociera el enfoque de género en la política de tierras y una serie de medidas enfocadas específicamente en las mujeres en la Ley 160 de 1994 y la Ley 731 de 2002 (Defensoría del Pueblo, 2014).

En su tarea organizativa las mujeres campesinas no solo han tenido que plantar cara ante el Estado en la lucha por el reconocimiento de sus derechos en el marco de un modelo agrario anticampesino, sino que también han tenido que desafiar las prácticas patriarcales del mismo movimiento y el accionar de actores armados. Es evidente que ha sido una historia de victorias y derrotas, que tiene grandes logros donde la diversidad ideológica y de procedencia regional, entre otras, ha dado mayor fecundidad a las propuestas y acciones desarrolladas. En todo caso, esta historia se ha construido de la mano de las mujeres indígenas y afrodescendientes. Ahora mismo, la lucha sigue porque el modelo excluyente se profundiza, porque si bien existen normas que reconocen derechos, estas no se aplican adecuadamente y porque, pese al machismo que todavía existe, sin las mujeres no es posible pensar en propuestas del movimiento campesino sobre autonomía territorial, soberanía alimentaria y lucha por la justicia climática.

# LOS DERECHOS DE LAS MUJERES CAMPESINAS

Uno de los instrumentos más importantes alrededor de los derechos campesinos es la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, aprobada en diciembre de 2018. En este instrumento, en su artículo 4º, se establecen las obligaciones de los Estados para erradicar todas las formas de discriminación en contra de las mujeres campesinas y promover la garantía de sus derechos. Este instrumento internacional es clave, pues no solo es producto de un proceso agenciado por organizaciones campesinas de todo el mundo, sino que, además, hacerlo efectivo es parte de los objetivos del movimiento campesino a nivel internacional y nacional. Los derechos reconocidos en este artículo son:

23

- Disfrutar plenamente, en pie de igualdad con los hombres, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- Trabajar por el desarrollo económico, social, político y cultural del ámbito rural, y también participar de este con total libertad.
- Participar, en condiciones de igualdad y de forma efectiva, en la formulación y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles.
- Gozar del más alto nivel posible de salud física, mental, y acceder a centros de atención sanitaria, informaciones y servicios de planificación familiar adecuados.
- Acogerse directamente a los programas de seguridad social.
- Acceder a todos los tipos de educación, formal o informal, incluidos los cursos de alfabetización funcional, así como a todos los servicios comunitarios y de divulgación, con el fin de aumentar sus competencias técnicas.



- Organizar grupos de autoayuda, asociaciones y cooperativas con el fin de acceder en condiciones de igualdad a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena.
- Participar en todas las actividades comunitarias.
- Acceder en condiciones de igualdad a los servicios financieros, créditos, servicios de comercialización y tecnologías apropiadas.
- Acceder en condiciones de igualdad a la tierra y los recursos naturales, a utilizarlos y gestionarlos en pie de igualdad.
- Recibir un trato igual y/o prioritario en las políticas de reforma agraria.
- Tener un empleo decente, tener igual remuneración que los hombres y prestaciones sociales.
- Acceder a actividades que les generen ingresos.
- Estar protegidas de todas las formas de violencia.

En todo caso, estos derechos específicos se complementan y alcanzan una mayor efectividad para las mujeres cuando se comprenden como parte de un conjunto de derechos para toda la población campesina presentes en la Declaración, así como en otros instrumentos de derechos humanos, que deben ser garantizados integralmente, como el agua, la vivienda, la educación, la salud y la alimentación, entre otros. A modo de ejemplo presentamos aquí algunos:

- A acceder a la tierra, las masas de agua, las aguas costeras, las pesqueras, los pastos, los bosques, y a utilizarlos y gestionarlos de manera sostenible para alcanzar un nivel de vida adecuado (artículo 17).
- A proteger los conocimientos tradicionales relativos a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.
- A acceder a los recursos naturales presentes en las comunidades, necesarios para disfrutar de condiciones de vida adecuadas, y a utilizarlos de manera sostenible (artículo 5°).



- A que cuando se haga alguna explotación de recursos naturales en territorios campesinos, se realice una evaluación de los impactos ambientales y sociales, así mismo a que se celebren consultas de buena fe con las comunidades (artículo 5°).
- A una alimentación adecuada, a estar protegidas contra el hambre y a producir alimentos, lo que implica el derecho a definir sus propios sistemas agroalimentarios (artículo 15).
- A vivir con seguridad, paz y dignidad y a desarrollar su cultura campesina (artículo 17).

Nos parece importante resaltar otras obligaciones de los Estados para garantizar los derechos de las mujeres campesinas. Estas se encuentran en la Recomendación general número 34 sobre los derechos de las mujeres rurales del Comité CEDAW y están basadas en dicho instrumento internacional:

- Abordar los efectos negativos y diferenciales de las políticas económicas, incluidas las neoliberales sobre la producción y el comercio agrícola (párrafo 11).
- Adoptar medidas eficaces para asegurar la protección de mujeres y niñas campesinas ante amenazas específicas para las mujeres rurales por el cambio climático, desastres naturales, degradación de las tierras y el suelo, contaminación del agua, sequías, inundaciones, biopiratería, y pérdida de diversidad biológica, en particular del sector agrícola (párrafo 12).
- Adoptar medidas eficaces encaminadas a prevenir, investigar, juzgar y castigar los actos de violencia contra las mujeres y las niñas campesinas, incluidas las migrantes (párrafo 25).
- Asegurar que las mujeres campesinas que desempeñan un trabajo sin remuneración o en el sector informal tengan acceso a protección social (párrafo 41).
- Fortalecer las economías rurales locales, entre otras cosas mediante el fomento de economías sociales y solidarias, y crear oportunidades de empleo y medios de vida locales para las mujeres campesinas (párrafo 51).



- ❖ Establecer cuotas y objetivos de representación de las mujeres campesinas en los cargos de decisión, incluidas aquellas entidades encargadas de la administración de la tierra, bosques, pesca y recursos hídricos y de la gestión de los recursos naturales (párrafo 54).
- ❖ Combatir las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, incluso en los procesos decisorios y políticos a nivel comunitario (párrafo 54).
- ❖ Aplicar políticas agrícolas que respalden a las mujeres campesinas, reconozcan y protejan los bienes comunes naturales, fomenten la agricultura orgánica y las protejan de plaguicidas y fertilizantes peligrosos (párrafo 62).
- ❖ Adoptar marcos normativos, políticas y programas para promover y proteger los diversos métodos y productos agrícolas locales de las mujeres campesinas y su acceso a los mercados (párrafo 66).
- ❖ Asegurar que los programas de reforma agraria integren objetivos, metas y medidas específicas por género y promuevan la igualdad formal y real de las mujeres campesinas (párrafo 78).
- ❖ Asegurar que las políticas y los programas del sector del transporte reflejen las necesidades de movilidad de las mujeres rurales, proporcionándoseles medios de transporte seguros, asequibles y accesibles (párrafo 87).

Estos derechos y obligaciones, que no se agotan en esta presentación, y que tienen un alcance amplio pero posible y necesario para alcanzar la justicia, hacen parte del derecho de las mujeres campesinas a vivir una vida libre de violencias. Además, deben constituirse en acciones concretas de las políticas públicas del Estado colombiano a nivel nacional, regional y local, y en un compromiso cierto de las organizaciones campesinas para promoverlos en la práctica, lo que implica que la voz y participación de las mujeres campesinas esté presente en la aplicación de toda política, programa y medida conducente a su realización.



# APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS

## **¿Cuáles fueron las reflexiones más importantes de las discusiones que se dieron durante las sesiones de formación?**

En primer lugar, se reflexionó sobre los problemas de las mujeres campesinas para acceder, ser propietarias y controlar las decisiones sobre la tierra, en el marco de relaciones desiguales de género y de determinados imaginarios y significaciones sobre cómo se interpretan los roles de los hombres y las mujeres en el campo. Por ejemplo, algunas veces, la estructura patriarcal promueve que las mismas mujeres se deshagan de la tierra bajo la creencia de que existe una incapacidad para trabajarla o que se marginen de los espacios organizativos y públicos, sin embargo, es necesario comprender que esto no se debe a un problema de “mentalidad”, sino que existen prácticas discriminatorias contra las mujeres desde la institucionalidad, en el diario vivir campesino e incluso dentro de las mismas organizaciones. La suma de estas discriminaciones consolida una estructura de marginación continua contra las mujeres en los ámbitos político, social y económico.

27

En segundo lugar, se señaló que si bien existen normas y políticas públicas que reconocen derechos a las mujeres campesinas, todavía subsisten problemas centrales en su desarrollo: (i) no existe una difusión aceptable de estas normas, por ejemplo de la ley de Mujer Rural, y su implementación es bastante limitada y no existen acciones correctivas de parte del Estado ante dicha situación y (ii) la política pública privilegia la integración a un modelo de desarrollo excluyente, por ejemplo a través de la bancarización, pero no enfrenta las condiciones estructurales que limitan la garantía de los derechos de las mujeres campesinas, como el latifundio o el extractivismo, entre otros. Por ello, es necesario ir



más allá de considerarse beneficiarias de programas y, en el marco de la construcción de territorialidad propia y a través de un proceso colectivo, trabajar por la disminución de las brechas entre hombres y mujeres y por el reconocimiento de su rol como productora y la valoración del trabajo de cuidado no remunerado a la par que se lucha por el cambio de modelo que discrimina al campesinado en general. Esto implica tomarse –por parte de las mujeres campesinas– los espacios de toma de decisiones.

Finalmente, frente a la violencia de género y contra las mujeres, se señaló que es necesario reconocer e identificar todos los tipos de violencia (física, psicológica, patrimonial, entre otras) que se presentan en el territorio contra las mujeres y niñas y niños y, de esta manera, desarrollar acciones conducentes a evitar cualquiera de estos tipos, a afirmar el reconocimiento como sujetos de derechos, a formar sobre los derechos relacionados con la identidad de género y la orientación sexual y a construir rutas de atención sobre este asunto, evitando que se revictimicen las personas.

## **¿Cuáles fueron las inquietudes o preocupaciones más frecuentes que manifestaron los participantes?**

28

Durante la sesión surgió la discusión respecto del concepto “mujer rural” y se cuestionó hasta qué punto esta definición representa la realidad de las mujeres en el territorio. En esta discusión se ratificó la necesidad de que las diversas identidades que tienen las mujeres rurales, particularmente la campesina, estén visibles en las agendas y en las políticas públicas, esto con el fin de que se reflejen las demandas específicas de esta población, pues “lo que no se nombra no existe”. Según quienes participaron en los talleres, en ocasiones el concepto de mujer rural parece estar más ligado a lo productivo que a otras dimensiones de la vida individual y colectiva, lo que promueve que la política pública muchas veces se desarrolle de forma superficial y desarticulada frente a las necesidades de las mujeres campesinas, pero también de sus propuestas y su capacidad de transformar la realidad.

Por ello, se consideró urgente aplicar enfoques propios diferenciales desde la realidad y capacidad organizativa de las mujeres en el desarrollo de las apuestas del movimiento campesino. En este sentido, la construcción efectiva de territorialidades diversas debe basarse en el análisis concreto de la relación de las mujeres con el mundo y la manera en que el mundo se relaciona con las mujeres. Por ejemplo, frente al acceso limitado



a tierras productivas que, si bien es una problemática compartida entre hombres y mujeres, es necesario que se determine cuáles son las afectaciones concretas sobre la vida de las mujeres campesinas y cuál es la forma en que dichas afectaciones tiene consecuencias en la vida individual, familiar y comunitaria.

En este proceso surgieron muchas inquietudes respecto a la forma en que debe reflejarse el proceso de reconocimiento de los derechos de las mujeres campesinas en la construcción del Territorio Campesino Agroalimentario (TCA), es decir, cómo una lucha por los derechos del campesinado no esconde las discriminaciones contra las mujeres y, por el contrario, promueve sus derechos como parte de la misma apuesta. Aquí se consideró importante trabajar alrededor del cuestionamiento colectivo a los roles socialmente asignados a hombres y mujeres, y en combatir los imaginarios que subsisten sobre la inferioridad de las mujeres. Igualmente, se reflexionó sobre la necesidad de que exista como apuesta colectiva del TCA la promoción de la participación de las mujeres campesinas en la dirección de las organizaciones y que se realicen acciones para reconocer y visibilizar el liderazgo existente.

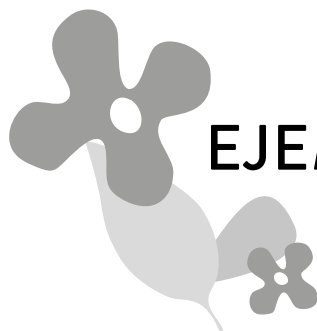
## ¿Qué propuestas realizaron los participantes para la garantía de sus derechos?

Quienes participaron en la sesión resaltaron que se debe trabajar en cuatro tipos de acciones en el marco de la construcción del TCA:

-  La importancia de estimular la participación y la ampliación de la representación de las mujeres en todos los ámbitos políticos, económicos, sociales y culturales. Para ello, es necesario que se desarrolle un proceso desde abajo y hacia arriba en las veredas, corregimientos, juntas de acción comunal, entre otros, con el fin de ir consolidando nichos de incidencia que puedan proyectarse en espacios de mayor nivel territorial. En esta tarea es necesario trabajar en fortalecer la confianza y las redes de solidaridad entre las mismas mujeres dentro de las organizaciones populares del campo.
-  La necesidad de alcanzar instancias diferenciadas en la institucionalidad local, regional y nacional y en las mismas organizaciones encargadas de promover el acceso a tierras por parte de las mujeres.



- La búsqueda por establecer y crear rutas de atención ante la violencia de género y de las mujeres que empiecen dentro de las mismas organizaciones, por ejemplo, a través de la guardia campesina. Todo ello acompañado de estrategias pedagógicas desarrolladas en el territorio sobre lo inaceptable, desde todo punto de vista, de la violencia de todo tipo contra las mujeres.
- Pese a que el enfoque de construcción del TCA tiene una visión diferenciada con respecto a los tipos de población que lo conforman, se ve necesario la generación de una ruta de trabajo clara y definida que resignifique el rol de la mujer rural en dicho proceso teniendo en cuenta las particularidades de su contexto organizativo, territorial, geográfico, laboral, familiar y personal. Esto debe verse reflejado en el Plan de Vida Campesino.



# EJEMPLOS DE ACTIVIDADES

## PEDAGÓGICAS Y DE REFLEXIÓN

### PARA PROFUNDIZAR

### COLECTIVAMENTE EN EL TEMA

Con un grupo de su vereda o de su comunidad, en una reunión, trabajen en grupo las siguientes actividades.

#### **Historia gráfica sobre las mujeres campesinas en mi comunidad**

Con un grupo de la comunidad que involucre personas de diversas edades procuren construir una historia gráfica sobre qué caracterizaba a las mujeres para varias épocas:

1. La época de las abuelas.
2. La época de las madres.
3. La época actual.

31

Para cada una de estas, previa una reflexión colectiva, expresen gráficamente cuáles eran/son las condiciones sociales de las mujeres campesinas, qué tipo de violencias sufrían/sufren, cuál era/es su papel en la producción y en las labores de cuidado, y cuál era/es su papel en las organizaciones.

Luego de terminar con la historia gráfica, reflexionen colectivamente:

- ¿Qué ha cambiado? ¿Por qué ha cambiado?
- ¿Qué permanece en el tiempo? ¿Por qué permanece?
- ¿Qué de los elementos que no consideramos positivos se debe combatir desde la acción de las organizaciones? ¿De qué forma? ¿Quién debe hacerlo?



## Las mujeres campesinas en los Territorios Campesinos Agroalimentarios

El Territorio Campesino Agroalimentario del norte de Nariño y sur del Cauca tiene como ejes 1. La construcción de un plan de vida, para imaginar el territorio y la vida a largo plazo; 2. Autoridad campesina y mandatos propios, para garantizar la convivencia y el cuidado de los bienes naturales y contruidos colectivos; 3. Protección del territorio, frente a las amenazas contra los recursos naturales y contra la vida de las comunidades; y 4. Construcción de una economía propia, para promover las formas de producción e intercambio justo y solidario, la seguridad y soberanía alimentaria de las familias campesinas, así como el cuidado de la naturaleza y las relaciones humanas (CNA, 2016).

Por favor, en una reunión colectiva discutan e identifiquen uno o dos problemas por cada eje sobre la garantía de los derechos de las mujeres campesinas y de violencia de género y contra la mujer. Para cada problema, identifiquen dos acciones prioritarias que deben realizarse en la construcción del territorio campesino. Finalmente, para cada una de las acciones, identifiquen las personas o instancias responsables, las metas y la forma en que colectivamente pueden hacerle seguimiento a su realización.



## REFERENCIAS

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer [Comité CEDAW] (marzo de 2016). *Recomendación general núm. 34 sobre los derechos de las mujeres rurales*. Documento CEDAW/C/GC/34.

Congreso de Colombia (4 de diciembre de 2008). Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. (Ley 1257). DO: 47.193.

Coordinador Nacional Agrario [CNA] (2016). Invitación a participar en la proclamación del Territorio Campesino Agroalimentario del norte de Nariño y sur del Cauca (Comunicado de prensa). Recuperado de <https://bit.ly/35Wt5DA>

Defensoría del Pueblo (2014). *El conflicto armado y el riesgo para la mujer rural. Estudios de caso en los departamentos de Chocó, Córdoba, Santander y Caquetá*. Bogotá: Defensoría del Pueblo.

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer [UNIFEM] (2010). *Justicia de Género: Clave para Alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Nueva York: UNIFEM.

La Vía Campesina [LVC] (25 de noviembre de 2014). La Vía Campesina: Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres. (Comunicado de prensa). Recuperado de <https://bit.ly/2Pkpj1h>

La Vía Campesina [LVC] (13 de marzo de 2018). Feminismo campesino y popular. Una propuesta de las campesinas para el mundo. Recuperado de <https://bit.ly/2FF76DM>



Misión para la Transformación del Campo Colombiano [Misión Rural] (2015). *El campo colombiano: un camino hacia el bienestar y la paz*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.

Organización de las Naciones Unidas [ONU] (18 de diciembre de 1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Organización de las Naciones Unidas [ONU] (17 de diciembre de 2018). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales. Documento A/RES/73/165.

Organización de Estados Americanos [OEA] (9 de junio de 1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”.

Oxfam (2019). Colombia: protección a defensoras de derechos agrarios, ambientales y territoriales (Nota informativa). Recuperado de <https://bit.ly/2JcUzLr>

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD] (2011). *Mujeres rurales. Gestoras de esperanza*. Bogotá: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Red Nacional de Mujeres, SISMA Mujer, Campaña No Es Hora De Callar, & Corporación Humanas (2015). Cinco claves para un tratamiento diferencial de la violencia sexual en los acuerdos sobre la justicia transicional en el proceso de paz. Recuperado de <https://bit.ly/2JbEYMr>

Vargas Montero, Samed Mateo (2019). *Violencias basadas en género contra mujeres rurales*. Bogotá: Cinep/PPP & International Land Coalition. Recuperado de <https://bit.ly/35VqOUu>

Varios Autores (2019). Primer informe sombra específico de mujeres rurales y campesinas en Colombia presentado a la 72ª sesión del Comité de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW. Recuperado de <https://bit.ly/2BxkY2r>





En esta serie de módulos se recopilan las memorias del Diplomado “Campesinado con derechos: ¡Sembrando identidad, cosechando Paz!”, desarrollado entre los años 2017 y 2018 en las veredas y municipios que son parte del Territorio Campesino Agroalimentario del Macizo, en el marco del programa de formación en exigibilidad de derechos perteneciente al Convenio Construyendo Paz con Equidad desde Nariño.

Las mujeres campesinas colombianas enfrentan retos de cara al acceso limitado y la distribución desigual de la tierra, a un modelo de desarrollo rural excluyente en el país y a la persistencia de un régimen conservador y patriarcal. Estos elementos generan un panorama difícil para la garantía de sus derechos, que tiene consecuencias sobre ellas mismas y sus cuerpos, territorios y apuestas de vida.



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Cali

Vicerrectoría Académica  
Instituto de Estudios  
Interculturales



COMITÉ DE INTEGRACIÓN  
DEL MACIZO COLOMBIANO

